

RIO GALLEGOS, 17 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.722/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo acordado en la sesión de Consejo de Unidad llevada a cabo el día 30 de Mayo de 2005 se solicitó al Area Administración de Personal informe con respecto a la situación académica del docente Miguel Angel DEL PLA;

QUE mediante Nota N° 138/05 la Jefa del Area Administración de Personal informa que el docente mencionado precedentemente se encuentra designado en un cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial (G228/47) en la División Educación habiéndosele concedido Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos por Disposición N° 697/98, a partir del 1° de Diciembre de 1998 y mientras tanto se desempeña como Vocal Titular en representación de los docentes por las Escuelas Públicas en el Consejo Provincial de Educación;

QUE a fs. 15 obra Nota N° 167 de fecha 24 de Junio de 2005 por la que se solicita al docente DEL PLA la actualización de los instrumentos legales que justifican la Licencia por otros Cargos concedida oportunamente;

QUE a fs. 17 se cuenta con la Carta Documento girada al Prof. DEL PLA en la cual se consigna que deberá actualizar los instrumentos legales que justifiquen la Licencia otorgada oportunamente dado que como es de público conocimiento el mismo había finalizado su función de Vocal Titular en representación de los docentes por las Escuelas Públicas;

QUE mediante Dictamen N° 136/05 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. recomienda certificar que el domicilio al cual se cursaron las notificaciones corresponde con el domicilio denunciado por el docente DEL PLA en su legajo personal, efectuar una nueva comunicación en la que se lo intime a presentar la documentación citada precedentemente, debiéndose cursar otra comunicación, en caso de que tal documentación no sea interpuesta, intimándolo a reintegrarse a sus actividades como docente en la Unidad Académica Río Gallegos;

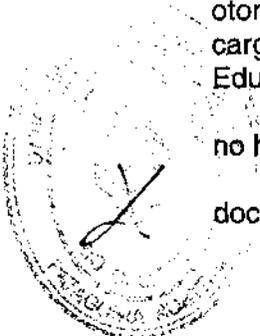
QUE de no reintegrarse el docente DEL PLA en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas corresponde que se proceda a su remoción;

QUE a fs. 20 se cuenta con la Carta Documento enviada al Prof. DEL PLA en la cual se lo intima a presentar en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas la actualización de los instrumentos legales que justifiquen la Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos otorgada oportunamente y se le informa que deberá presentarse a cumplir funciones en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial que posee en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales de la U.A.R.G.;

QUE por Nota N° 166/06 la Jefa del Area Administración de Personal comunica que no ha recepcionado respuesta alguna por parte del docente DEL PLA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad proceder a la remoción del docente Miguel Angel DEL PLA en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia –

///



///-2-

Dedicación Parcial (G228/47) que posee en la División Educación, a partir del día 17 de Abril de 2006, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 48º - Inciso g) del Estatuto de la U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- PROCEDER a la remoción del docente Miguel Angel DEL PLA (C.U.I.L. Nº 20-10454534-4) en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial (G228/47) que posee en la División Educación, a partir del día 17 de Abril de 2006, según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso g) del Estatuto de la U.N.P.A. y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Jefatura de Administración de Personal NOTIFICAR al docente Miguel Angel DEL PLA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

115